



Universidad Nacional de Lanús

00305/16

Lanús, 31 MAY 2016

VISTO, el expediente 981/16 de fecha 17 de Mayo de 2016, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N°55/16 cuyo objeto es la "Compra de caños, chapas y electrodos", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 147 y 34 inciso a), apartado 1 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, las ofertas de las empresas Megacer SRL, Hierrotodo SA e Indaturbo SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de apertura, el cuadro comparativo de ofertas e informe del área técnica interviniente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°55/16 en forma conjunta, a la firma Indartubo SA (CUIT N° 30-56875984-9), por un total de Pesos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Dieciséis con 91/100 (\$46.716,91), por resultar la oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°606/15, y en el artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:**

  
  
ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 55/16 cuyo objeto es la "Compra de caños, chapas y electrodos", regulado por los artículos 30, 147, 34 inciso a) apartado 1 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 55/16 en forma conjunta, a la firma Indartubo SA (CUIT N° 30-56875984-9), por un total de Pesos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Dieciséis con 91/100 (\$46.716,91).



003 05 / 16

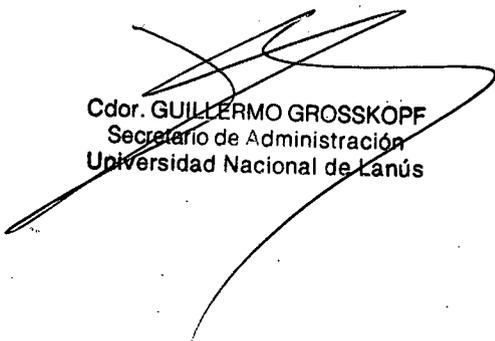
*Universidad Nacional de Lanús*

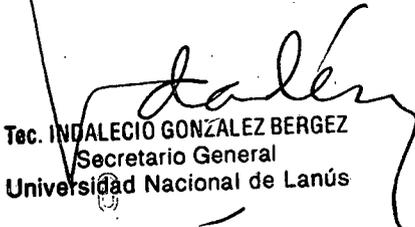
ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.16.2.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

*ds*

  
Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

  
Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional de Lanús